

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 57 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 29 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 57

Sección Administrativa:

Resolución N° 110/2.016.....Pág. 2 y 3.

Resolución N° 111/2.016.....Pág. 4 y 5.

Resolución N° 112/2.016.....Pág. 6 y 7.

Resolución N° 113/2.016.....Pág. 8.

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N° 110/2.016**

**VISTO:**

La emergencia económica declarada por Ordenanza N°: 358/15 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, dictamen del Departamento de Alumbrado Público y dictamen de Asesoría Legal; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, numerosos barrios y rutas del Municipio de San José de los Cerrillos se encuentran con elevado porcentaje de luminarias públicas en deficiente estado, que la ciudadanía reclama, porque conlleva peligro para la seguridad personal;

Que los barrios con problemas de iluminación son: Centro, Roberto Romero, 3 de Febrero, Santa Teresita, Nuestra Señora del Huerto, Villa Esperanza, Juan Pablo II, Pueblo Nuevo, San Isidro (1 y 2), Villa Sivero, San José, Villa Evita, Molino, Solá, Antártida Argentina, 42 Viviendas, Villa Los Tarcos Este y Oeste, Villa Balcón, Inta, San Miguel, Congreso Nacional, camino vecinal Berimbao, Villa Los Alamos, 2 de Abril, Retiro, La Rinconada, Cerrillos Norte, La Isla, La Candelaria, Las Tunas, Los Crespones, Pinares, Las Palmas, Los Pinos, La Pedrera, Las Trojas, Los Olmos, Cielos del Valle, San Fernando, La Blanca,

Que las rutas y caminos vecinales aledaños con dificultades en la iluminación son: camino a Colón, RP 23 a Rosario de Lerma, RP 24 Campo Quijano, RP 21 San Agustín, RP 26 La Isla, RP 39 Paso Sarmiento (las Garzas), RP 49 Camino a los Vallistos, RP 86 Los Pinos, RP 87 La Blanca, RN 88 Las palmas, RN 96 San Pedrito, RP 48 El Chemical (por la Pedrera) RN 68; y caminos vecinales aledaños.

Que el Departamento de Alumbrado Público realizó un estudio pormenorizado del caso, donde se especifican los materiales necesarios para cumplir dicho fin;

Que el Municipio no dispone de insumos en stock para poder afrontar tal tarea;

Que desde el Municipio se ha propuesto la generación del Plan de Emergencia en Seguridad Vial;

Que uno de los componentes principales del Plan de Emergencia en Seguridad Vial, es precisamente la reposición y optimización del alumbrado público;

Que las necesidades del servicio ameritan una pronta respuesta y por el monto que da marco legal por el Art.13 inc.H) de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448, con el primordial objetivo de tutelar la seguridad e integridad física de la población;

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: REALIZAR COMPRA DIRECTA**, por la suma de Pesos \$300.000 de material necesario para reemplazar, reponer y optimizar el alumbrado público de acuerdo al Art.13 inc.h) de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras, a efectuar la adquisición de los elementos necesarios para reemplazar, reponer u optimizar la luminaria correspondiente;

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

**RESOLUCIÓN N°: 111/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 15852/16, de fecha 23 de Noviembre de 2.015; tramitado por el Sr. Daniel Adolfo Fernández – DNI N°: 10.494.266; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el acto administrativo iniciado, el Sr. Fernández, se dirigió al Ejecutivo Municipal a fin de solicitar la devolución de lo pagado erróneamente por tributos municipales al catastro N°: 7416, ya que el mismo por Resolución N°: 12579 del Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, el mismo sería Rural, a partir del 01 de Enero de 2.013, no correspondiendo tributar impuestos y tasas municipales de Cerrillos;

Que, en virtud de lo expuesto y conforme antecedentes obrantes, se remitieron a las áreas municipales pertinentes a los fines que se emita opinión al respecto;

Que, a fojas 35 el Asesor Legal Técnico – Dr. Carlos Alberto Lezcano, emitió dictamen al respecto, el cual en parte se transcribe a continuación: *“..... debido al cambio de estatus de Urbano a Rural efectuado por Resolución N°: 12.564/2013 del registro de Valuación de la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia de Salta, además del detalle técnico del catastro N°: 7416, copias del informe de valuación Fiscal y Urbano y Rural de la Dirección Gral. de Inmuebles del catastro N° 7416 de fecha 16/12/15, copia de ampliación del informe de Valuación Fiscal Urbano y Rural de la Dirección Gral. de Inmuebles del catastro N° 7416 de fecha 18/12/15, boletas de pago de fs. 06/15, y cabe agregar que ya existía un dictamen previo de fs. 16(del asesor legal anterior Dr. Sayus, Gustavo), y el Estado de deuda actualizado al día de la fecha, de dicho catastro;*

*Se sugiere y aconseja, salvo mayor y elevado criterio, la devolución según rola a fojas N°: 34 a la que me remito, por el importe de \$ 2.435,39 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos treinta y cinco, con treinta y nueve centavos), mediante nota de crédito, a favor del contribuyente Sr. Daniel Fernández, para que el mismo sea utilizado para pagar otros Tributos y/o cancelación de deudas con este Municipio, y/o cesión de crédito del mismo, debidamente acreditado a favor de un tercero por su titular”;*

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, y en coincidencia con el dictamen legal emitido, considera oportuno dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR**, una nota de crédito y/o cesión de crédito, en la suma de \$ 2.435,39 (Pesos: Dos mil cuatrocientos treinta y cinco con treinta y nueve centavos) a favor del Sr. Daniel Adolfo Fernández; DNI N°: 10.494.266, con domicilio en Finca Las Arcas – Ruta Provincial N°: 26 –Km. 10 de la localidad de Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 112/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 16.712/16 de fecha 25 de Febrero de 2016, tramitado y refrendado por la Sra. Rita Natalia Carmen; DNI N°: 32.043.553, con domicilio en Vicente Perez N°: 59 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Carmen se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder hacer efectivo el pago de cuota en Instituto Superior N°: 8165 Dr. Ramón Carrillos, en la carrera de Enfermería. Prof. Rosario de Lerma;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega, tomando intervención la Lic. Paula Leonor Costello;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por única vez a fin de poder finalizar su carrera de enfermería profesional, a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500),** a la Sra. Rita Natalia Carmen; DNI N°: 32.043.553, con domicilio en Vicente Perez N°: 59 de Villa Los Tarcos de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Rita Natalia Carmen; DNI N°: 32.043.553, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Rita Natalia Carmen; DNI N°: 32.043.553, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año 2.016. ----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 113/2016.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Primitiva Yulan; CUIT N°: 23-22383927-4 (La Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio radial: IDEAS - FM 99.3;

Que, asimismo la situación sanitaria preocupante por la que atraviesa la Provincia de Salta causada por las enfermedades del Dengue Fiebre Zika y Chikungunya, hacen que sean necesario la difusión de acciones constantes de prevención dirigidas a toda la población por medio de mensajes de concientización;

Que, la duración del Acuerdo es de seis (6) meses, a partir del día 01 de Marzo de 2.016 hasta el día 31 de Agosto de 2.016;

Que, a los efectos que hubiera, este Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 28 de Febrero de 2.016 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Municipal; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Primitiva Yulan; CUIT N°: 23-22383927-4 (La Producción Independiente), cuya duración es de seis (6) meses, a partir del día 01 de Marzo de 2.016 hasta el 31 de Agosto de 2.015.

**ARTICULO 2°:** La Municipalidad se obliga abonar a La Producción Independiente – Sra. Primitiva Yulan; CUIT N°: 23-22383927-4, la suma mensual de Pesos: Tres mil (\$ 3.000) y por mes vencido, conforme a Cláusula Tercera del Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega